

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003005-2005-00291-00
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, octubre siete (7) de dos mil veinte (2020).-

La abogada AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ allegó el poder que le confirió ELIZABETH REALPE TRUJILLO, apoderada especial de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., lo anterior con el fin de que le sea reconocida personería judicial e informe el estado actual del proceso, en atención a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P, y como quiera que a folio 128 de este cuaderno le fue reconocida personería a JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA como procurador judicial de esa misma entidad, se tendrá como revocado dicho poder. No siendo más, el Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a la abogada AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.167.665 y TP No. 267.907 del C.S.J, para que actúe como apoderada judicial de la sociedad demandante, conforme a las facultades otorgadas en el poder a ella conferido.

SEGUNDO: INFORMESELE que el estado actual del proceso es liquidado, y que la ultima actuacion dentro del mismo es el decreto de **EMBARGO Y RETENCION DE SUMAS DE DINERO** depositadas en bancos, medida ésta dictada el pasado 12 de febrero de 2020 y de la cual no han retirado el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE**

SECRETARÍA

Palmira (Valle)

08 OCT 2020

Notificado por anotación en ESTADO
No. 069 de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO**